

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA DE DERECHOS DE LAS NACIONES
ORIGINARIAS**



TESINA DE GRADO

(Para optar el grado de Técnico Universitario Superior en Derecho de las Naciones Originarias)

**“LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
CONSUECUDINARIO INDIGENA ORIGINARIO EN LA
COMUNIDAD DE “CHOCOCOPA” DEL MUNICIPIO DE
ACHACACHI”**

POSTULANTE: Univ. Elías Apaza Mamani

TUTOR : Dr. Liborio Uño Acebo

LA PAZ – BOLIVIA

2016

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud, especialmente al Dr.: Liborio Uñó Acebedo por la colaboración y supervisión permanente en este trabajo sin su ayuda no podría a ver lo grado mi defensa



DEDICATORIA

Dedico esta tesina a mis padres por la comprensión y apoyo constante que me brindó incondicionalmente en todo el proceso de investigación

Í N D I C E

	Págs.
1. INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	
2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA. Importancia.....	3
2.1. Finalidad	3
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
3.1 Las preguntas de investigación son los siguientes.....	4
4. OBJETIVOS.....	5
4.1. Objetivo General.....	5
4.2. Objetivo específico.....	5
5. DELIMITACIÓN DEL TEMA.....	5
5.1. Delimitación Temática.....	5
5.2. Delimitación Temporal.....	5
5.3. Delimitación Espacial.....	6
6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ESTUDIO.....	6
6.1. Marco Jurídico.....	6
6.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	
Artículo 2 y 190.....	6
6.3. ley de deslinde jurisdiccional.....	7
6.4. ley 1257 convenio 169 OIT.....	7
6.5. ley declaración de los derechos de los pueblos indígenas –	
ONU.....	8
7. METODOLOGIA.....	9
7.1. métodos y técnicas e instrumentos a emplearse metodológica	
utilizada.....	9

7.2. Método Histórico.....	9
7.3. Método Descriptivo.....	9
7.4. Método Comparativo.....	9
7.5. Método Inductivo y deductivo.....	10
8. TÉCNICAS A UTILIZARSE.....	10
8.1. Investigación Documental.....	10
8.2. La Entrevista y Encuesta.....	11
8.3. Observación Directa.....	11
8.4. Estudio de Caso.....	12
8.5. El Testimonio.....	12
8.6. Recopilación Documental.....	12

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

9. ASPECTO HISTORICO.....	13
9.1. Descripción de la Comunidad.....	13
9.2. Ubicación geográfica.....	14
9.3. Aspecto Socio Político.....	18
9.4. El procedimiento comunitario.....	18
9.5. Fijación de Sanciones.....	18
9.5.1. Económico.....	19
9.5.2. Penal.....	20
9.6. Características de derecho indígena Originario.....	20
9.6.1. Autoridades.....	21
9.6.2. Jurisdicción Indígena Originaria.....	25
9.6.3. Que Tipos de Jurisdicción Hay en mi comunidad.....	25
9.6.4.Cuál es la Más Importante.....	26
9.6.5. Como se Relaciona entre ambas Jurisdicciones.....	27

10. SISTEMA PROCESAL EN EL DERECHO INDIGENA ORIGENARIO.....	28
10.1. Características.....	28
10.2. Fases del sistema Procesal.....	29
10.3. Quienes Intervienen.....	30
10.4. Ventajas.....	30
10.5. Desventajas.....	31

CAPITULO III TRABAJO DE CAMPO

11. TRABAJO EN LA COMUNIDAD.....	32
11.1. Autoridades Originarios.....	32
11.2. Testimonios de las Autoridades Originarios.....	40
11.3. Análisis.....	45
11.4. Conclusión.....	45

CAPITULO IV CONCLUSIONES

12. CONCLUSIONES, RESPUESTAS, RECOMENDACIONES.....	46
12.1. Conclusiones, en función de los objetivos específicos...46	
12.2. Conclusiones en función del objeto general.....	47
12.3. RECOMENDACIONES.....	47
13. Recomendaciones.....	47
14. BIBLIOGRAFIA.....	49
15. ANEXOS.....	50

1. INTRODUCCION

El contenido del presente trabajo se realiza con la finalidad de comprender sobre la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario en la comunidad de Chococopa del municipio de Achacachi.

En nuestro país todo hablar de política, educación, deporte, espectáculo, medio ambiente, estrategia de desarrollo económico, etc. Sin embargo, muy pocas Comunidades originarias practican las costumbres ancestrales en la mayoría de las comunidades originarias siempre están basadas algo que está escrito esto implica que la aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario es "Costumbre Ancestral" lo que hoy en día hacen prevalecer "Los Usos y Costumbres". Los comunarios de la comunidad Chococopa siempre han hecho el estricto cumplimiento a los comunarios que cuando cometen algo fallo son las autoridades originarias muestran los principios de nuestros ancestros desde los tiempos de Incas.

Pues las leyes del estado plurinacional nos respaldan muy claramente a todas las comunidades originarias

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Artículo 2 y 190

Art 2

Dada La existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario Campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que existe en su derecho a la autonomía, al auto gobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución y la Ley.

Art 190

Las Naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades,

aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

Ley de DESLINDE JURISDICCIONAL

Art. 7 (JURIDICION INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA). Es la potestad que tienen las naciones y pueblos indígena originario campesinos de administrar justicia de acuerdo a su sistema de justicia propio y se ejerce por medio de sus autoridades, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley. Ley 1257 CONVENIO 169 OIT Art. 8.1.

Ley DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – ONU art. 5, art.13 y art. 34

Bolivia es un estado plurinacional donde habitan los pueblos indígenas milenarios, del oriente, Occidente desde norte hasta sur de nuestro país.

En las comunidades originarios tienen la fortaleza su forma de organización social económico social, político y estos pueblos están divididos actualmente en ayllus o comunidades que tienen su propia cosmovisión.

El pueblo aymara y sus ayllus o comunidades supieron mantener sus formas y prácticas de aplicar el sistema procesal consuetudinario originario que legítimamente fue practicado en las comunidades.

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA

El presente investigación es abordar y facilitar a toda las autoridades y tiene por objeto de analizar La Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Originario en la comunidad de Chococopa del Municipio de Achacachi, porque es una Práctica Ancestral basada a los “Costumbres Ancestrales”.

Conocer, valorizar y preservar las normas y reglas principios de nuestra verdadera práctica ancestral es muy importante en la seguridad y bienestar de las comunidades, las autoridades deben ejercitar y difundir en la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario.

2.1. Finalidad

Su finalidad siempre ha sido de mantener el equilibrio, el orden en la Comunidad de Chococopa y del Municipio manteniendo su propia filosofía, su propia naturaleza teniendo las prácticas consuetudinarias; en el marco legal es analizar la aplicabilidad del pluralismo social y jurisdicción.

La Constitución Política del Estado en el Art. 190- menciona en sus valores y principios: Las Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos ejercerán sus propias funciones jurisdiccionales, y aplicaran sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

En Bolivia el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino ha permanecido aunque en forma clandestina paralela a la Justicia Ordinaria oficial, mas adelante el encuentro entre ambos

sistemas no ha impedido esconderse más contrario tuvo que salir a la luz en un proceso concertado y de cooperación entre ambos sistemas.

Con el Nacimiento de la nueva Constitución Política del Estado Bolivia se convierte de República en un Estado Plurinacional es de a partir de ahí respeta y constitucionaliza a la Justicia Ancestral Indígena Originaria Campesina haciendo que este goce de igualdad de jerarquía con la Justicia Ordinaria. Es por eso es importante saber la aplicación del sistema Procesal Consuetudinario en el Municipio de Achacachi.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la importancia de la aplicación del Sistema procesal consuetudinario indígena originario campesino y su aplicación en la comunidad de Chococopa del municipio de Achacachi?

¿El sistema jurídico de las comunidades indígenas fue practicado legítimamente en las sociedades andinas amazonas actualmente se sigue practicando en nuestros ayllus o comunidades?

3.1 Las preguntas de investigación son las siguientes:

¿En el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino cuáles son sus bases?

¿Cómo es su aplicación en la comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi?

¿Cuáles son las diferencias en la aplicación de Jurisdicción Indígena originaria y jurisdicción ordinaria, en la comunidad Chococopa?

4. OBJETIVOS

4.1.4.1 General

Explicar las diferencias del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino y su aplicación en la comunidad de Chococopa del Municipio de Achacachi y sistema procesal consuetudinario ordinario.

4.2.4.2 Específicos

- Identificar las etapas del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino.
- Encontrar las diferencias genéricas entre el Derecho Indígena Originario Campesino y el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino.
- Citar ejemplos a través de estudio de caso de la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario.

5. DELIMITACIÓN DEL TEMA

5.1. Temática

El área de la investigación está centrada en el eje temático del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino y su Aplicación en la comunidad de Chococopa del Municipio de Achacachi.

5.2. Temporal

La investigación se tuvo del año 2007 – 2011 dentro de la Comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi de la Provincia Omasuyos.

5.3. Espacial

La investigación se realizó en la Comunidad Chococopa Municipio de Achacachi de la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz es la delimitación geográfica del estudio viendo los resultados de manera pertinente.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ESTUDIO

6.1. MARCO JURÍDICO

El Derecho Consuetudinario es también llamado “Usos y Costumbre” y esta viene a ser la fuente del derecho, y estas fuentes se convierten en normas jurídicas mediante los hechos que se fueron produciendo repetidamente, en el tiempo y en el espacio, en un territorio concreto llegan a tener una fuerza vinculante y se recurre a esta sin embargo la doctrina actual ha otorgado, identificar dos elementos imprescindibles para que una conducta califique como costumbre y tenga efectos jurídicos.

6.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 2 y 190

Art 2¹

Dada La existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario Campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que existe en su derecho a la autonomía, al auto gobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución y la Ley.

Art 190

Las Naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades,

¹ *Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia Art. 2 Editorial U.P.S. 2011 Pag.5*

aplicaran sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

Indica que los pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del estado también deben ejercer sus funciones jurisdiccionales

6.3. Ley de DESLINDE JURISDICCIONAL

Art. 7 (JURIDICION INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA). Es la potestad que tienen las naciones y pueblos indígena originario campesinos de administrar justicia de acuerdo a su sistema de justicia propio y se ejerce por medio de sus autoridades, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.²

Que cada Territorio Indígena Originario campesino debe Administrar justicia en el lugar donde sucedió, es lo que nos indica esta ley de deslinde jurisdiccional.

6.4. Ley 1257 CONVENIO 169 OIT

Art. 8. 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias...

Indica que todo está basado a sus usos y costumbres de cada región o territorio indígena originario campesino.

² *Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia Art. 190 Editorial U.P.S. 2011 Pag.55*

6.5. Ley DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – ONU

Art. 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.³

Art.13. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.

Art.34. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Prácticamente estas leyes amparan la administración de justicia en las comunidades originarias campesinas que realizan según los usos y costumbres basadas a las costumbres ancestrales.

³ ONU. Art. 5, 13, y 34 Editorials U.P.S.S.R.L.

Gaceta oficial de Bolivia Convenio 169 de fecha de adopción 27 de junio de 1989 y entre en vigor 05 de sept. 1991

Gaceta oficial de Bolivia Declaración de los pueblos indígenas de 13 septiembre de 2007 ley N 3760 de 7/10/2007

7. METODOLOGIA

7.1.1.

7.1.2. MÉTODO HISTÓRICO

“El propósito es indagar sistemáticamente y evaluar de modo objetivo los hechos del pasado desde una perspectiva que enfatiza el desarrollo social, económico, cultural educativo o intelectual”. El método histórico te permitió recabar información de los hechos culturales costumbristas del pasado que se cumplen hasta dos horas como norma de Derecho Originario, la cual es transmitida de generación en generación; particularmente del espacio geográfico fijado en el estudio.

7.1.3. MÉTODO DESCRIPTIVO

Como también señala este autor señala: “objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del tiempo. Se empleará en la elaboración del marco teórico en el trabajo de campo, en las entrevistas. Es un método que nos permitirá desarrollar el trabajo en todas sus etapas”. Considero que este método permitió desarrollar una investigación descriptiva del tema del tema en estudio en particular del lugar indicado y del contexto Aymará.

7.1.4. MÉTODO COMPARATIVO

Al respecto este autor señala: “el que se apoya en la exposición de las diferencias entre las diversas instituciones jurídicas, para apreciar su coherencia o precisar sus peculiaridades”. El indicado método me permitirá realizar una comparación, diferenciación cultural interna ⁴y externa, ya que Bolivia es un país de diversidad cultural como lo establece la Constitución Política del Estado pero particularmente encontrar la diferencia cultural-jurídica normas usadas en derechos positivo y el derecho consuetudinario; viviendo en una realidad de los contextos diferentes del accidente y lo

⁴ HAYMAN JAVIER *Metodología de Investigación en las Ciencias Sociales* 1999 Pág. 92

andino, sincretismo cultural y el uso de las dos normas basados en lo escrito y oralidad, tradicional.

7.1.5. MÉTODO INDUCTIVO Y DEDUCTIVO

Fue utilizado en el análisis del fenómeno u objeto de estudio (sistema de normas procesales)

8. TECNICAS A UTILIZARSE

Entre las técnicas que se utilizará, la fuente bibliográfica documental, biblioteca viva oral, entrevista, encuesta y observación directa y se usará los siguientes:

8.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Según Tintaya Porfirio las técnicas de investigación documental son fuentes de información por su grado de confiabilidad pueden clasificarse en fuentes primarias, secundarias y terciarias.

Asimismo dice: “Facilitan la recopilación de informaciones, datos, ideas que se encuentran en los documentos escritos, como libros, informes, revistas, tesis, monografías, tratados, etc. Para recopilar este tipo de informaciones se emplean normalmente:

- Fichas
- Anotaciones en hojas sueltas
- Libretas y cuadernos
- Cassettes

Para trabajo monográfico, generalmente se emplea técnicas de investigación documental, pero es posible sustentar este trabajo con datos empíricos obtenidos a través de la observación, encuestas o entrevistas”.

Por su parte VARGAS ARTURO coincide con la definición vertida pero aclara manifestando, que toda investigación documental es indirecta porque el investigador no entra sensorialmente en vinculación con el objeto, sino que lo trace a través de documentos elaborados por otras personas.

La presente técnica será muy importante para buscar las fuentes bibliográficas documentales.

8.2. LA ENTREVISTA Y ENCUESTA

Considero que la entrevista es la conversación de modo oral entre dos o más personas sobre un tema determinado, la encuesta es algo parecido pero es de manera escrita, existe el encuestador y el encuestado.

Este autor define: “La entrevista o “interview” como una conversación entre dos personas en las que una oficia de entrevistador y otro de entrevistado”.

Para facilitar el desarrollo del presente trabajo de investigación, esta técnica permitirá recolectar información de los comisarios del lugar para tener amplio conocimiento acerca del tema a investigar.

8.3. OBSERVACIÓN DIRECTA

La observación directa es la técnica de investigación por existencia y la validación de toda teoría científica, la ciencia nace y culmina con la observación.

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo en ella se apoya el investigador para obtener un mayor número de datos, los conocimientos que constituye la ciencia han sido lograda mediante la observación. Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno o el hecho social y se debe tomar información y registrarla para su posterior análisis.

PARDINAS FELIPE dice “Llamaremos observaciones de campo los datos recogidos directamente por el investigador y su equipo en interrelación y en presencia directa de las conductas observadas”. Se considera la importancia

de esta técnica, precisamente para desarrollar una tesina y por medio de la cual entrar en contacto con los miembros de la comunidad y obtener información.

8.4. ESTUDIO DE CASO

Sirvió para identificar casos relacionados con el tema de investigación y luego determinar sus variables e indicadores entre las técnicas a emplearse se tiene.

8.5. EL TESTIMONIO

Sirvió para extraer información sobre el tema estudiado de los miembros de la comunidad.

8.6. RECUPIACION DOCUMENTAL

Fue empleado en la recopilación de documentos referidos al tema

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

9. ASPECTO HISTORICO

Este trabajo de investigación es realizado en la provincia Omasuyos del municipio de Achacachi, de la comunidad de Chococopa.

9.1. DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD

La Comunidad Chococopa desde los tiempos de Inca siempre ha existido puesto que Vivian varias familiares en diferentes parcelas en la comunidad.

En los años 1570-1575 es decir después de la fundación de La Paz, La comunidad Chococopa del municipio de Achacachi de la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz fue fundado mediante el decreto

Ley del 23 de enero de 1826 es la comunidad que se distingue por la siembra de papa por lo que proviene el nombre de la comunidad es lo que sigue:

Ch'oke = papa Kepa = siembra de este significado viene el nombre Ch'okekepa significa siembra de papa es el nombre de la comunidad originario.

Recién en los años 1850 fue cambiado de Ch'okekepa a Chococopa pero el significado es el mismo que viene de siembra de papa que producían por una buena cantidad.⁵

Posteriormente se conformó por zonas hasta en actualidad mantiene conformado por tres zonas que se llaman Zona Grande, Zona Chico, y Zona Arriba cada zona conformada de 40 familias o sayañas (parcelas) que conforman una comunidad Originaria, siempre más conocido de sector semilleros de papa hasta en la actualidad hay producción por cantidad.

9.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Comunidad Chococopa actualmente se encuentra ubicada en el departamento de La Paz, en la provincia Omasuyos, Municipio de Achacachi esta a 106 km. Desde la sede de gobierno y se encuentra a una altura de 3923 metros. Sobre el nivel del mar con una estación a aproximado de 1065 km. Superficie ubicado al norte de las provincia Omasuyos con una población de 1214 habitantes; Ubicado al norte con la provincia Larecaja, a este con las comunidades de Muru mamani y Cocani, al oeste con las comunidades de Sullulluni, Quenata y al sur con las comunidades Merke achacachi y Humacha.

Geográficamente Chococopa se ubica en el altiplano boliviano rodeado de montañas y majestuosa illampu con un clima fría que varía en ocasiones, con cerros más altos como ser Pucara, Ticullo, Chuntacullo, Pichacani,

⁵ AVILA RORIO B. *Guía para elaborar tesis*. 1997 Pag. 47.48.

<http://www.monografias.com/trabajos15/invest-scientific/invest.cientifica.shtml>.

<http://www.mitecnologia.com/main/Metodos>

Tawcucuruza, también con ríos que bajan desde los cerros que desembocan hasta el Lago Titicaca.⁶

Área de cultivo y ganadería; desde nuestros ancestros siempre se dedicaban al cultivo y la ganadería hasta en la actualidad se dedican al cultivo de la papa y a la ganadería, son los principales entradas económicos de esta comunidad, la venta de semillas es anualmente por quintales de papa a otras instituciones según el cultivo de cada comunario aproximadamente de 80 a 100 quintales.

Por otra parte también hay áreas de pastoreo que no son cultivados son tierras fértiles que sirve para pastear a los animales.

El sistema de cultivo; se hace cultivo anualmente en cada Aynoka cada ayoka descansa 5 a 6 años para el cultivo; siempre utilizando abono natural de vaca o de oveja.

Instituciones dentro la comunidad que apoya; entre las instituciones podemos mencionar como ser

- UNAPA que da orientación a los semilleros y sencilleras
- APROSECHO es la organización de semilleros para la venta de papa

Son algunas instituciones que apoyan en el desarrollo de la comunidad en cuanto a su ingreso económico hay otros siempre en coordinación con el municipio de Achacachi.

Saneamiento de tierras; todo los terrenos de la comunidad no están saneadas solo cuentan con Título colectivo, en la actualidad están en el proceso de saneamiento de tierras.

Servicios básicos; la comunidad cuenta con Luz Eléctrica, Sistema de Agua potable, no cuenta con Alcantarillado y otros.

Caminos; la comunidad Chococopa cuenta con camino vecinal hasta las Aynokas donde se hace cultivo de Cereales, no hay transporte constante a este lugar.

⁶ CABANELLAS, Guillermo Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Helíasta, Buenos Aires 2005. Pag. 255.

<http://www.monografias.com.trabajos15/invest-cientifica/invest.cientifica.shtml>.

<http://www.mitecnologia.com/main/Metodos>

Salud; cuando alguien se enferma se curan con las plantas tradicionales que hay en la comunidad, y también en la actualidad ya acuden al centro de salud o hospital del Municipio de Achacachi.⁷

Educación; en la educación en la comunidad Chococopa hay un 2% no saben leer y escribir y 98% escriben y leen; a pesar de que contamos con Unidad educativa de Nivel Primaria, en la actualidad todos los jóvenes y niños ya saben leer y escribir y llegan a ser personas profesionales un 50% dentro la comunidad de todos los bachilleres.

Migración; Hay migración de esta comunidad a la ciudad de la Paz, otro departamento o a otro país de un 10% de familias por falta de empleo y en busca de trabajo que no es suficiente en esta región.

Tiempos de Lucha; La comunidad Chococopa tiene una historia larga en la lucha contra los neoliberales que hicieron el mal a nuestro estado plurinacional siempre no se olvide que durante el movimiento de Tupak Katari (6 de marzo de 1781) esta región fue pionera en la toma de Sorata junto a Gregorio Apaza y AncrésTupak Amaru.

Ya durante la república, en la década del 50, durante el gobierno del MNR los pobladores de esta región liquidaron al ex gamonal Vicente Álvarez Plata, por querer formar sindicatos paralelos después de que por presión de los Aymaras de Achacachi había sido rechazado como Ministro de Asuntos Campesinos. También fue Chococopa del municipio de Achacachi el lugar donde la política del General Barrientos de Cobrar un impuesto a la tierra a

⁷ CABANELLAS. Guillermo *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta, Buenos Aires 2005. Pag. 256.

CABANELLAS. Guillermo *Diccionario Jurídico Elemental, nueva edición actualizado corregida y aumentado*.

Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires 2005. Pag.256.

los campesinos fue rechazado y el General tuvo que huir apresurado para evitar el apedreamiento a que se dispusieron los comunarios.⁸

Como se ve Chococopa del municipio de Achacachi tiene un gran papel protagónico en la historia, donde sucedieron hechos muy importantes para la liberación más que todo de los pueblos indígenas, como también la provincia Omasuyos vio nacer a grandes hombres, actualmente Chococopa sigue en alto forjándose como una comunidad productora de semillas de diferentes variedades muy importante y hasta hace poco Chococopa se conoció a nivel mundial por la producción de semillas de papa de diferentes variedades. Pues Chococopa es la pionera en la producción de papa en el municipio de Achacachi y en la región que hace producir Semilla Certificada, de calidad.

Resaltaremos breve historia del municipio de Achacachi⁹

Achacachi ciudad intermedia situada a 96 km. de la ciudad de La Paz sede de gobierno tiene una población de 8.602 habitantes de ambos sexos según el censo realizado el 3 de junio de 1992 durante el gobierno de Jaime Paz Zamora y actualmente con el censo de 5 de septiembre del 2001 el municipio de Achacachi cuenta con más de setenta mil habitantes, logrando ser uno de los municipios más poblados de Bolivia.

⁸ *Sentencia de 1791 del Oidor Francisco Tadeo Díez de Medina contra Julian Apaza*

Esta sentencia cita la población de Achacachi —en la sentencia dice Abacachi— como el lugar donde se pondrá en una picota la mano izquierda del cuerpo descuartizado de Julián Apaza (Tupac Katari) en la plaza del Santuario de Nuestra Señora de las Peñas (Prov. Omasuyos) para que todos sepan que les ocurrirá si se sublevaran contra el poder colonial español.

⁹ *Achacachi fue la Capital del señorío Pacase o Qulla (Colla) de la región umasuyu (del aymará "uma", 'agua' y "suyu", 'lado', 'parcialidad'). Los señoríos son resabios del imperio de Taipik'ala (Tirwanaq'u). Este señorío pacase o qulla estaba ubicado al Este del lago Intikjarqa (Titicaca) en el altiplano peru-boliviano.*

El nombre del pueblo proviene de las palabras aymaras, “hacha” “grande” “kkachi” “punta”, sin duda por encontrarse establecido al pié de la colina denomina Surukkachi, que es el punto terminal de la serranía que viene del poniente. Hacia el N. se extiende una llanura de terreno de aluvión, que en la estación de lluvias es invadida por las aguas del lago. Por el E. le cierra cerros cultivados, que a medida que la distancia aumenta crecen en altura formando multitud de cuencas, declives y faldas cubiertas de caseríos dispersos. Por este lado se alzan en último término, gigantes de granito coronados de nieve eterna, sobresaliendo entre ellos el Illampu, que tiene el aspecto de un diamante colosal, puesto al parecer por la naturaleza, para servir de remate y soberbia cúspide a la cordillera andina.

9.3. ASPECTO SOCIO POLITICO

La comunidad Chococopa tiene una costumbre ancestral en que está basado el aspecto socio político que cuando ocurre en algo tienen su propia filosofía, su propia forma de administrar la justicia en las que actualmente funciona.

La comunidad Chococopa tiene organizaciones sindicales, como también Semilleros y Ganaderos que tienen sus propias normas internas y están administradas por las Autoridades originarias por las tres zonas de la comunidad. La parte política es administrada por las autoridades de la comunidad, que cuando hay elecciones o cambios de autoridades municipales u otros es administrado por autoridades originarias.¹⁰

9.4. EL PROCEDIMIENTO COMUNITARIO

¹⁰ *MULTA. Las multas serán registradas en el libro de actas y se extenderá el recibo*

En la comunidad Chococopa cuando hay algún problema ya se ha robo o hurto, cualquier error por el comunario tiene procedimientos bajo acta suscrito en la comunidad.

Dentro la comunidad originaria hay un procedimiento siempre basado a las costumbres ancestrales (un camino T'aquí) que cuando hay problemas en una reunión general lo aplican el sistema procesal consuetudinario indígena originario.

9.5. FIJACION DE SANCIONES

Dentro la comunidad Chococopa hay también sanciones cuando uno comete algún robo o hurto, ya sea económico o según la Ley.

En este caso hablaremos de un Robo dentro la comunidad Chococopa: en la fecha 24 de junio de 2003 hubo un robo de vaca del señor Juan Apaza cuando estaba amarrado en su parcela; el ladrón es el señor Alberto Copana en este día justo celebran la noche más fría del año según los usos y costumbres ancestrales el señor Alberto Copana vio que la vaca estaba amarrado en su parcela del señor Juan Apaza y era un día nublado se atrevió a llevarse a su casa y vender en la feria; fue entonces don Juan vio que su vaca ya estaba en su parcela lo notifico a los autoridades y a los comunarios para que le ayuden a buscar; ayudaron todos y al final en sospecharon que el señor Alberto había robado y llevo a la feria ese día mismo a vender. Como lo sospecharon lo persiguieron las autoridades y el señor Juan al ladrón al día siguiente esperaron en la feria para encontrarle.

Fue entonces el señor Alberto Copana apareció a la feria con la vaca y las autoridades y señor Juan Apaza lo agarraron y llevaron a la comunidad Chococopa para sancionar según los costumbres ancestrales.

Las autoridades de la comunidad le llamaron a los comunarios a una reunión de emergencia para sancionar al ladrón encabezados por Secretario General

y Secretario de Justicia. En esta reunión analizaron todos y llegaron a un acuerdo de sancionar en dos aspectos ya sea económico o trabajo comunal para nunca más lo robe de otros comunitarios.¹¹

9.5.1. Económico

Cuando existe un robo se lo sanciona también Económicamente y es de 700 a 1000 bolivianos que el mismo se quedara en beneficio de la comunidad y el pago es en ese instante para que sepe que nunca se roba en este comunidad.

Cuando hay Robo de otra comunidad se lo consensua entre las autoridades de las comunidades pero en esta región es casi el mismo las sanciones económicas a un ladrón

9.5.2. Penal

Dentro la comunidad originario hay normas según las actas suscritas para sancionar a un ladrón que robo ya sea vaca u otro animal, así para hacer cumplir según los principios de del Inca. Por otra parte cuando no hay conformidad de ambas partes también se lo pasa a los autoridades competentes en el derecho ordinario para ellos gasten más dinero y su tiempo.

Porque en el derecho indígena originario es menos costo es rápido y en corto tiempo se soluciona este tipo de problemas.¹²

¹¹ Sanción: *La sanción a las faltas graves, serán de dos (2) a cinco (5) días de trabajo y según el caso y Previo análisis del directorio como amerite la gravedad*

¹² **Faltas leve.**

Inasistencia sin justificación a la asamblea ordinaria.

Faltas Graves

Reincidencia a las faltas leves

Falta muy grave

Reincidencia a las faltas graves

9.6. CARACTERISTICAS DE DERECHO INDIGINA ORIGINARIO

En la comunidad Chococopa siempre está basado a los “costumbres Ancestrales” liderizado por las Autoridades Originarios para administrar justicia dentro del derecho originario; también está basado al tribunal constitucional boliviano donde señala que el derecho indígena no está escrito ya que se reconoce, Practica y transmite generación, además no es estático por esta razón siempre van evolucionando día a día para satisfacer las necesidades del pueblo.

Siempre las normas son dinámicas, su finalidad principal es restablecer la armonía, la responsabilidad de la administración de justicia no recaiga en las autoridades elegidas.

El acceso a la justicia es fácil, y rápido y no tiene costo a pesar los pobladores siempre les gusta ir a la justicia ordinaria atendido a su recurso económico y sancionar al otro.

Hasta hoy en día se mantiene la administración de justicia en la comunidad Chococopa y en el municipio de Achacachi porque está encabezado por las autoridades de la comunidad y cada persona debe estar sumisa a estos autoridades porque ellos velan de la comunidad.

Cuando hay negligencia de las autoridades de la comunidad son las bases son las que juzgan a estas autoridades bajo los usos costumbres ancestrales.

9.6.1. AUTORIDADES

Las Autoridades de la comunidad Chococopa Son: el Sindicato agrario de la comunidad.

SECRETARIO GENERAL: Convocar y presidir las asambleas ordinarias, extraordinarias. Defender la integridad territorial. Asistir a los seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, y otras instancias que corresponde. Representar y suscribir convenios en beneficio. Realizar diferentes trámites para obtener beneficios en pro de la comunidad Chococopa. Luchar permanentemente por el desarrollo económico, social, educativo, cultural y de salud. Atender y solucionar problemas de magnitud de los comunarios en el ayllu y las zonas. Visar documentos, libros de actas, escrituras, recibos, etc. Fiscalizar y solicitar el informe del trabajo, asociaciones e instituciones públicas asentados en comunidad Chococopa¹³ Representar como delegado ante derechos humanos y otras instancias. Realizar cursos y seminarios de capacitación y orientación. Proponer y gestionar proyectos de desarrollo de la comunidad hacia instancias Gubernamentales y no Gubernamentales. Ser responsable juntamente con todo el directorio de secretario general de la custodia de todos los Documentos y bienes de la comunidad. Cumplir la función de Miembro de Tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres.

SECRETARIO DE RELACIONES: Reemplazar y asumir funciones del, secretario general en caso de ausencia, Fallecimiento y otros en la comunidad. Cooperar en los trabajos y trámites al secretario general Atender y solucionar problemas de los comunarios y de las zonas. Firmar solicitudes conjuntamente con secretario general Reemplazar y asumir funciones en caso de abandono e incumplimiento del mandato al secretario general Asistir y participar en cursos, seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, otras instancias pertinentes. Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres

¹³ ART 2: *dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas y su dominio ancestral sobre sus territorios se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del estado, que consiste en su derecho a la autonomía, autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución y la ley*

SECRETARIO DE JUSTICIA

Atender la resolución de los conflictos entre comunarios y otros en coordinación con el directorio en pleno. Representar a los consejos en todo tipo de conflictos. Organizar y orientar a los comunarios en base a la justicia originaria para mantener el orden y respeto en las reuniones ordinarias, extraordinarias y otros eventos de interés comunal. Asistir a los seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, otras instancias que corresponde. Representar ante las autoridades públicas en defensa de la comunidad Chococopa Sancionar a los culpables de acuerdo a las faltas, según usos y costumbres de la comunidad. Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres¹⁴

SECRETARIO DE AGRICULTOR:

Atender problemas referentes a la agricultura, en coordinación con el Directorio en pleno. Hacer trámites correspondientes para el mejoramiento de la agricultura en coordinación con el directorio en pleno. Asistir a y gestionar seminarios y cursos de capacitación sobre el mejoramiento agrícola. Promocionar a los jóvenes en área agrícola. Buscar soluciones constantemente sobre fenómenos naturales: inundaciones, sequías, etc. Gestionar por la mecanización agropecuaria. Promover el mejoramiento de forrajes para la alimentación del ganado. Asistir a los seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, otras instancias que corresponde. Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres

SECRETARIO DE ACTAS: Redactar actas.

Redactar resoluciones del consejo del directorio. Dar lectura a las cartas, correspondencias y otros. Redactar memorándums, oficios, informes y otros. Portar permanentemente el libro de actas. Asistir a los seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, otras instancias correspondientes. Registrar correspondencias (oficios) recibidas y enviadas

¹⁴ Fuente: *Elaboración propia de datos obtenidos en trabajo de campo en el municipio de achacachi*

.Hacer inventario de documentos y archivar los mismos. Pedir informes del movimiento económico ¹⁵

Gestión. Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres.

SECRETARIO DE DEPORTE: Coordinar la participación de los jóvenes de la comunidad en los eventos deportivos y en Especial en la liga deportiva de Achacachi estatuto y reglamento de la comunidad Chococopa estatuto y reglamento de la comunidad Chococopa

Coordinar los asuntos deportivos en las reuniones de la liga deportiva de la comunidad.

Asistir a todas las asambleas programadas a nivel de la liga deportiva y otras instancias que corresponda

SECRETARIO DE VOCAL: Coordinar una buena comunicación entre los comunarios en la comunidad

Hacer comunicados sobre la realización de las asambleas de la comunidad Chococopa .Asistir a los seminarios, asambleas y consejos a nivel sub central, otras instancias que correspondan .Informar y difundir sobre las resoluciones del,secretario general por diferentes medios de la comunicación.

Sobre esto vienen las autoridades superiores para supervisar al sindicato agrario de la comunidad que son:

Sub Central; se encarga de supervisar al sindicato

Actas; Redactar actas.

Redactar resoluciones del consejo del directorio. Dar lectura a las cartas, correspondencias y otros. Redactar memorándums, oficios, informes y otros.

¹⁵ ART 26 I .todas las ciudadanas tiene derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva.

Portar permanentemente el libro de actas. Asistir a los seminarios, asambleas

Tesorero; Llevar el libro de contabilidad. Firmar recibos de ingresos y egresos de recursos económicos de la comunidad y a nivel interno del Directorio, registrándolo en el libro de contabilidad. Cobrar cuotas aprobadas en la asamblea bajo recibo. Asistir a los seminarios, asambleas

Instancias que corresponde. Rendir informes económicos en forma semestral y anual. Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo a usos y costumbres

Vocal; Llevar y traer mensajes en forma reservada y especial. Informar sobre actividades sociales y deportivas a nivel de las comunidades. Exponer noticias, comunicados en tablero y ventanillas. Hacer circular el acta aprobada para la firma de las bases en la asamblea y noticias, escrituras para su información. Atizar fuego para las reuniones ordinarias extraordinarias u otra de emergencia .Cumplir la función de miembro de tantachiri en la zona de acuerdo

Después de esto la autoridades regionales el mas superior son las Autoridades Provinciales dentro de provincia que ellos velan según su propio reglamentos y normas internos.¹⁶

9.6.2. Jurisdicción Indígena Originaria

En la comunidad Chococopa del municipio de Achacachi siempre Jurisdicción Indígena Originaria tiene la facultad de administrar Justicia en nuestra comunidad, las determinaciones que hace las autoridades

¹⁶ II el derecho a la participación comprende :

1. La organización con fines de participación política conforme a la ley.
2. El sufragio, mediante votos iguales, universal, directo individual, secreto, libre
3. Donde se practique la democracia comunitaria, los procesos electorales se ejercen según las normas

originarias siempre es analizado por mayoría de los Comunarios para aplicarlos según los usos y costumbres de nuestros ancestros. La Aplicación del Sistema procesal Consuetudinario es administrada por las autoridades sindicales.¹⁷

Por otra parte La Jurisdicción ordinario casi no es utilizado en nuestra comunidad porque aquí lo primero es nuestra Costumbre Ancestral, y tenemos nuestra forma de administrar Justicia.

En la actual coyuntural en esta comunidad la Jurisdicción indígena originario es la mayor facultad de juzgar de acuerdo al caso que tiene cada persona.

9.6.3. Qué tipo de Jurisdicción hay en mi Comunidad.

En la Comunidad de Chococopa desde mis ancestros había siempre dos Jurisdicción que son administrados un por las autoridades originarias y otro por las Autoridades ordinarias del nuestro País.

- Jurisdicción Indígena Originaria
- Jurisdicción Ordinaria

1. En la jurisdicción indígena Originaria Campesino están administrados por las Autoridades Originarios en la comunidad tanto en el municipio. El Secretario General y Secretario de Justicia son las máximas autoridades para administrar justicia; cuando hay problemas la autoridad importante para administrar en

Secretario de Justicia, que atiende los casos y problemas; que no perciben ninguna re numeración, simplemente por su cargo que ejerce de un año.

¹⁷ **¿QUE ES LA JURISDICCION INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA?** *Es la potestad que tienen las naciones y pueblos indígena originario para administrar justicia a través de sus autoridades aplicando sus normas, procedimientos propios, usos y costumbres.*

La Jurisdicción Ordinaria es la que se encarga cuando ya no hay confianza a las autoridades originarias. Hay personas que quieren solucionar siempre bajo la jurisdicción ordinaria, pues las autoridades dan paso para que ellos soluciones, hay personas atenido a su dinero no quieren perder en las problemas.

Por otra parte cuando hay problemas más graves acuden a los Policías del Pueblo quien inmediatamente colaboran en algunos delitos más garbes cuando sobre pasan a las autoridades originarias.¹⁸

9.6.4.Cuál es lo más importante.

Dentro la comunidad originaria Chococopa las dos jurisdicciones van en forma paralela aunque la mayoría prefieren la jurisdicción ordinaria porque tiene las leyes bien claras, normas escritas para cumplirlas, en cambio la Jurisdicción Indígena originara no tiene escrito solo se registra en las Actas como documentos de respaldo.

Las dos jurisdicciones son importantes en la comunidad y en el municipio porque los dos tienen partes positivas también partes negativas. La jurisdicción Indígena originaria se caracteriza siempre por lo que es rápido y menos costo. En cambio la Jurisdicción ordinaria más tiempo tiene leyes bien escritas pero tiene costo.

En la actualidad la mayoría de personas acuden a la jurisdicción ordinaria por que en la jurisdicción Originaria a desvalorizado porque nuestros autoridades originarios no cuentan con respaldos o garantías a causa de valorar nuestros normas ancestrales. Por lo tanto se debe valorar a nuestras

¹⁸ **¿QUE ES LA JURISDICCION ORDINARIA?** *Es la potestad para administrar justicia que se sustenta en los principios de gratuidad, transparencia celeridad y honestidad.*

autoridades originarias donde se puedan administrar la justicia nosotros mismos.

9.6.5. Como se relaciona entre ambas jurisdicciones.

En la comunidad Chococopa la Jurisdicción ordinaria y la jurisdicción Indígena Originaria Gozan de igual jerarquía según la Constitución política del Estado Art. 179-II.

Las dos Jurisdicciones tienen sus propias formas de administración; en la jurisdicción Indígena Originario cuando ya no hay credibilidad de los comunarios inmediatamente administra la Jurisdicción ordinaria con sus autoridades, entonces hay una relación entre ambas jurisdicciones y se puede decir que los dos son muy importantes.

Jurisdicción significa decir o decidir en derecho determinado territorio tiene dos significados: Uno en sentido territorial y el otro en el sentido de facultad para decidir

Ejemplo:

Hubo un problema de Robo en la comunidad de Chococopa de algunos bienes del señor Francisco Mamani se lo robo el señor Luciano Chino en una fiesta de Carnavales la familia del señor francisco Mamani estuvieron participando en esta fiesta el señor Luciano Chino entro para robar sus bienes de la casa como ser: 4 quintales de chuño, ropas y 2000 bolivianos de dinero.¹⁹

¹⁹ *COORDINACIÓN Y COOPERACION Art. 13. la jurisdicción indígena originaria campesina, la ordinaria, y las demás jurisdicciones reconocidas legalmente, acordaran medios y esfuerzos para lograr:*

- *La convivencia social armónica*
- *Respeto a los derechos individuales y colectivos*
- *La garantía efectiva del acceso a la justicia → de manera:*
 - *individual*
 - *colectiva o;*
 - *comunitaria*

Al saber las autoridades originarias de este robo que sufrió el señor Francisco Mamani reunieron a toda comunidad a una asamblea para aplicar el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario.

En esta reunió todos las autoridades también los ex autoridades personas mayores de 60 años empezaron a aplicar según los usos y costumbres de la comunidad, porque antes en los tiempos de Inca no hubo este tipo de Robos o Hurtos en las comunidad de esta región, por lo tanto una vez analizado lo determinaron para sancionar al señor Luciano Chino por Robar del señor Francisco Mamani sus bienes y dinero en efectivo.

El sanción que aplicaron es devolver el dinero que robo y devolver los bienes, sobre esto un multa de 1000 Bs. Y 10 Chicotazos y trabajo comunal que consiste en limpiar las cunetas del camino vecinal. El ladrón está muy de acuerdo para seguir estar en la comunidad porque si no sería perder sus bienes y su terreno.

Y al final se cumplió las determinaciones que dieron las autoridades y las personas mayores y también se recomendó que nunca más pase este tipo de robos u hurtos en la comunidad.

Cuando hay este tipo de robos o hurtos dentro la comunidad ya sea con otra comunidad siempre es determinado por las autoridades y también la magna asamblea encabezada por las personas mayores de 60 años con experiencia de estos acontecimientos.

10.SISTEMA PROCESAL EN EL DERECHO INDIGENA ORIGINARIO²⁰

10.1. CARACTERÍSTICAS.

²⁰ *La jurisdicción indígena originario campesina se debe entender como un conjunto de principios, valores, normas y procedimientos construidos socialmente y es aplicada en las naciones y pueblos indígena originario campesinos y en las comunidades interculturales*

En este Sistema Procesal en el derecho Indígena Originario, las partes conflictivas se representan así mismas lo cual hace que se trate de un sistema no profesional ni tampoco las autoridades estatales por ende los máximos mediadores son las autoridades, personas con mayor experiencia y la colectividad y la colectividad del contexto o llamados bases que hacen prevalecer lo justo , la equidad, la honestidad y el respeto, que se sustentan en principios y valores o como también usos y costumbres de la cosmovisión andina y que van a regular la buena convivencia social de manera inmediata es decir que no hay burocracia.

Normalmente los fallos y decisiones es por decisión colectiva, de complementariedad y de consenso, las sanciones son según a la gravedad y no tienden exclusivamente a la pena sino que dan importancia a la restitución del equilibrio por sobre todo a la reparación del daño en la misma jurisdicción o comunidad siempre basados a los costumbres ancestrales, porque esto también está basado según las principios y normas de los Incas.

10.2. FASES DEL SISTEMA PROCESAL.

Las fases del sistema procesal muchas veces varían según al tipo y gravedad del problema o conflicto pero normalmente en primera instancia, cuando algún indígena originario campesino comete un error ya sea grave o leve es recomendado por los autoridades haciendo constar el error del delito cometido.²¹

²¹ Art 17. Las autoridades de todas las jurisdicciones no podrán omitir el deber de coordinación y cooperación.

La omisión será sancionada como la falta grave disciplinaria, en la jurisdicción ordinaria, la agroambiental y las especiales, en el caso de la jurisdicción indígena originaria campesina de acuerdo a sus normas, usos y costumbres

En segunda instancia si se repite el error o delito las autoridades originarias hacen un llamado de atención más radical en presencia de su familia y la comunidad reunida.

En tercer lugar si el problema es grave o ha sido pasado por alto por los infractores se hace conocer a la base tomando en cuenta de que no se escucha ni obedece a las autoridades originarias dentro la comunidad.

Con la mediación de las autoridades originarias y con personas de mayor experiencia y respeto se aplica el sistema procesal Consuetudinario Indígena Originario.

10.3. QUIENES INTERVIENEN.

En esta comunidad Chococopa el principal mediador es el secretario general y acompañado de secretario de Justicia o jilacata y se el conflicto es grave o sobre pasa a las autoridades indicadas lo derriban a la autoridad Central o SullcaKuraca y si esta instancia tampoco resuelve se traslada al problema al Ejecutivo de la Región o Kuraka para que tome decisiones radicales posteriores.²²

Por otra parte hay personas que quieren acudir al Derecho Ordinario atendido a su ingreso económico, también se da ese paso por no confiar a los autoridades originario de nuestra comunidad, piensan que hay mas garantía sin embargo llegan al mismo solución.

²² Art. 14. las autoridades de las diferentes jurisdicciones podrán coordinar mediante el:

- Acceso transparente a información sobre hechos y antecedentes de personas
- Establecimiento de espacios de diálogo u otras formas:
 - sobre la aplicación de los derechos humanos en sus resoluciones
 - para el intercambio de experiencias sobre las formas de resolución de conflictos
- otros mecanismos de coordinación

10.4. VENTAJAS;

- **Rapidez.** La solución de conflictos o problemas dentro la comunidad Chococopa es rápida, inmediato en corto tiempo etc. Por tanto los comunarios siempre acuden a las autoridades originarias.
- **Gratuito.** Desde nuestros ancestros siempre nunca han cobrado en este tipo de problemas, por lo tanto Ahorra económico para las dos partes y el acceso a la justicia es fácil y no tiene ningún cobro o costo económico de las autoridades originarias.
- **Reparadora.** Los daños ocasionados son pagados en especie y en dinero o trabajo comunal a la víctima, o sino al beneficio de la comunidad. Todos estos también son determinados en la asamblea convocada por las autoridades originarias.
- **Eficacia.** Menos riesgo de corrupción de los mediadores o autoridades originarias y que a su vez es controlada por la base de la comunidad.

10.5. DESVENTAJAS.

- La vulnera ración de los derechos Humanos.
- Las personas que en las asambleas se valen de tomar un tono alto de voz (prepotentes) tienen las posibilidades de ganar en un enfrentamiento verbal “cara acara”.
- las personas que tienen mayor apoyo de la base siempre tiende a imponerse.
- la decisión puede no ser cumplido en la aplicación del sistema procesal consuetudinario Indígena originario.
La aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario campesino es importante en la comunidad es de seguridad y de

bienestar ²³de los comunarios, por lo tanto las autoridades deben ejercitar y difundir la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario en los procedimientos sobre la resolución de conflictos o problemas más frecuentes que se viven a diario en las comunidades, de cómo deben proceder la administración de justicia en la comunidad, respetando la legalidad, derechos fundamentales y el derecho consuetudinario que fortalece a la comunidad mediante la reconciliación y la reintegración de los comunarios en una vida de armonía y paz de las comunidades originarias.

²³ *La coordinación entre todas las jurisdicciones podrá realizarse de forma:*

- *Oral*
- *Escrita*

CAPITULO III TRABAJO DE CAMPO

11. TRABAJO EN LA COMUNIDAD

11.1. AUTORIDADES ORIGINARIAS.

Se realiza analizando juntamente con las autoridades originarias dentro la comunidad Chococopa tomando en cuenta a las principales autoridades realizando preguntas y respuestas:

**1ro. Autoridad de la comunidad Chococopa es:
Secretario General²⁴**

1.- ¿Porque se necesita la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario Indígena Originario?

La persona entrevistada indico; porque es rápido, menos costo y seguro y también se sancionan con trabajos comunales las faltas cometidas en la comunidad y sanciones económicas por no venir a la reunión algunas casos la expulsión de la comunidad.
--

2.- ¿Practican el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario?

La persona entrevistada indico; Siempre fue valorado como Practica Ancestral desde nuestros ancestros, para corregir las malas costumbres que tienen algunas personas. .
--

3.- ¿Como se Aplica el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?
--

Antes era oral, pero ahora es escrito en el libro del acta para que tengamos como registro en los posteriores, para vivir bien en la comunidad y preservar
--

²⁴ Fuente: Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.

los valores y costumbres Suma Qamaña de la comunidad originaria.

4.- ¿Qué autoridad será competente para la Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?

Las autoridades Originarias como es Secretario General, secretario de Relaciones, secretario de Justicia, Secretario de Agricultura, secretario de Actas, y toda la directiva porque son autoridades de la comunidad.

5.- ¿Que características tiene la aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

La Honestidad, La humildad, la unidad también es rápido siempre haciendo prevalecer los usos y costumbres de los ancestros dentro la comunidad, por otra parte es importante la el respeto de cada uno.

6.- ¿Cuando inicia la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Cuando hay algún problema dentro o fuera de la comunidad cometida de algún comuna río, y se aplica el sistema procesal consuetudinario originario según los usos y costumbres de nuestros ancestros.

7.- ¿Quienes se benefician en el sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

Ambas partes que tienen problemas que fueron solucionados por las autoridades originarias de la comunidad porque ha sido inmediato la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario siempre da soluciones no discriminando a ningún persona.²⁵

8.- ¿Cuántos padres de familia practican la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Practican un 95% de padres de familia de la comunidad de Chococopa, el

²⁵ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

5% tiene la mentalidad de acudir a las autoridades Ordinarias atendido a sus dineros o bienes que tienen, para sentirse más seguro.

9.- ¿En qué documentos se suscribe la aplicación del Sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Antes no se documentaba, pero ahora se documenta en el libro de la Acta de Justicia y envista son los bases de la comunidad, siempre se a aplicado muy transparentemente.

10.- ¿Cuántos cumplen el sistema procesal consuetudinario indígena originario?

El 95% de comunarios cumplen la aplicación del sistema procesal Consuetudinario indígena originario y el 5% siguen con la mentalidad de acudir a los autoridades ordinarios y no valoran la aplicación del sistema procesal consuetudinario indigna originario.²⁶

Análisis.-

- Haciendo un análisis científico La Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario se da la aplicación según los Costumbres ancestrales.
- Por otra parte se hace prevalecer los valores y principios de los usos y costumbres buenas que regula para buen vivir dentro la comunidad.
- El sistema procesal Consuetudinario indígena originario ha estado manteniendo aunque en forma clandestina en las comunidades

²⁶ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

- Se da el cumplimiento a la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario indígena Originario en nuestra Comunidad aunque un cumplen en un 100% de los comunarios.

**2ro. Autoridad de la comunidad Chococopa es:
Secretario de Relaciones**

1.- ¿Porque se necesita la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario Indígena Originario?

La persona entrevistada indico; Porque es rápido, menos costo y se puede aplicarla en la familia, comunidad o en la región donde vivimos y se puede acudir fácilmente a las autoridades originarias.

2.- ¿Practican el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario?

Siempre ha sido como Practica Ancestral en la familia y comunidad, porque cada problema se soluciona según las costumbres ancestrales también por otra parte los principios y valores de los Incas.

3.- ¿Como se Aplica el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?

Se aplica a base de usos y costumbres ancestrales dentro la comunidad encabezado por los autoridades indígena originario, son ellos que tienen facultad de administrar justicia en nuestra jurisdicción indígena originario. Se da las soluciones sin discriminación siempre tratando que el uno por el otro son nuestros hermanos que tiene los mismos derechos.²⁷

4.- ¿Qué autoridad será competente para la Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?

Las autoridades Originarias como ser Secretario General, Secretario de

²⁷ Fuente: Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.

Relaciones, Secretario de Justicia, secretario de Actas, secretario de agricultura y otros autoridades dentro la comunidad de Chococopa.

También por otra parte las autoridades superiores apoyan según al caso; según la jerarquía de las autoridades sindicales.²⁸

5.- ¿Que características tiene la aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

Siempre ha tenido de cumplir los Costumbres ancestrales también es rápido siempre haciendo prevalecer los usos y costumbres de los ancestros.

Tiene las características de reciprocidad de ayudarnos de unos a otros en todo aspecto.

6.- ¿Cuándo inicia la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Cuando hay algún problema dentro o fuera de la comunidad ya sea simple grave o muy grave según la demanda de los comunarios o también con otras comunidades aledañas, que requiere solucionar.

7.- ¿Quiénes se benefician en el sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

Los comunarios de Chococopa los tienen problemas que fueron solucionados por las autoridades originarias también con las comunidades originarios ya sea de robo, u otros problemas.

8.- ¿Cuántos padres de familia practican la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Practican un 96% de padres de familia, el 4% tiene la mentalidad de acudir a las autoridades Ordinarias porque se hizo orientaciones en varias reuniones de la comunidad dando en claridad que las leyes nos facultan la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario.

²⁸ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

9.- ¿En qué documentos se suscribe la aplicación del Sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Se documenta en el libro del Acta de Justicia en la presencia de los comunarios también las ex autoridades, personas mayor de edad de amplia experiencia con conocimiento en estos casos.

10.- ¿Cuántos cumplen el sistema procesal consuetudinario indígena originario?

El 96% de comunarios cumplen la aplicación del sistema procesal Consuetudinario indígena originario, los otros 4% pues dudan de la inseguridad del cumplimiento de los hechos.²⁹

Analisis.-

- El sistema procesal Consuetudinario indígena originario ha estado manteniendo aunque en forma clandestina en las comunidades.
- analizando científicamente La Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario se da la aplicación según los Costumbres ancestrales.
- Por otra parte se hace prevalecer los valores y principios de los usos y costumbres buenas que regula para buen vivir dentro la comunidad.
- Se da el cumplimiento a la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario indígena Originario en nuestra Comunidad aunque un cumplen en un 100% de los comunarios.

3ra. Autoridad de la comunidad Chococopa es: Secretario de Justicia

1.- ¿Porque se necesita la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario Indígena Originario?

²⁹ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

Porque es rápido, menos costo es fácil de acudir a las autoridades porque ellos viven y conocen a la comunidad comunidad de Chococopa y a la vez es su obligación y se puede encontrar en cualquier momento.

2.- ¿Practican el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario?

Esta siempre dentro los usos y costumbres en la comunidad; liderizados por las autoridades originarios de la comunidad Chococopa para tener una vida en armonía, el respeto y la unidad. ³⁰

3.- ¿Como se Aplica el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?

Según los Usos y costumbres de la comunidad, siempre equilibrando a ambas partes de los afectados para que nadie se sienta discriminado a fin de se tenga la unidad.

4.- ¿Qué autoridad será competente para la Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena originario?

Las autoridades Originarias Secretario General y su Directiva también los de sub Central y si el caso es grave acudir a los de la provincial y el caso es mas grave pedir apoyo a los de la ordinaria.

5.- ¿Que características tiene la aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

La humildad, la unidad también es rápido en la comunidad originaria, también los usos y costumbres de la comunidad aunque no está escrito pero vive en el corazón de los comunarios.

6.- ¿Cuando inicia la aplicación del sistema procesal consuetudinario

³⁰ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

indígena originario?

Cuando hay algún problema dentro o fuera de la comunidad, cuando al gen tiene problema y acude a las autoridades de la comunidad ya sea Secretario general o de su directiva.

7.- ¿Quiénes se benefician en el sistema Procesal Consuetudinario indígena originario?

Los beneficiados son aquellos personas te tuvieron problemas en la comunidad o con otros comunidades y siempre se da la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario.

8.- ¿Cuántos padres de familia practican la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Practican un 95% de padres de familia, el 5% tiene la mentalidad de acudir a las autoridades Ordinarias. Pues desde luego se enseñan a los niños de nuestra comunidad y tanto en nuestra jurisdicción.

9.- ¿En qué documentos se suscribe la aplicación del Sistema procesal consuetudinario indígena originario?

Se documenta en el libro del Acta, también se da como testigo a todo los comunarios personas mayores, ex autoridades concedores de todo tipo de problemas que siempre han solucionado.³¹

10.- ¿Cuántos cumplen el sistema procesal consuetudinario indígena originario?

³¹ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

El 95% de comunarios cumplen la aplicación del sistema procesal Consuetudinario indígena originario el 5% falta valorar nuestra propia administración de justicia en nuestra Jurisdicción.

Analisis.-

- Haciendo un análisis científico La Aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario se da la aplicación según los Costumbres ancestrales.
- Por otra parte se hace prevalecer los valores y principios de los usos y costumbres buenas que regula para buen vivir dentro la comunidad.
- El sistema procesal Consuetudinario indígena originario ha estado manteniendo aunque en forma clandestina en las comunidades
- Se da el cumplimiento a la aplicación del Sistema procesal Consuetudinario indígena Originario en nuestra Comunidad aunque un cumplen en un 100% de los comunarios.

11.2. Testimonio de las autoridades Originarias

Son algunos Testimonios de las autoridades de la Comunidad de Chococopa del municipio de Achacachi que han vivido y son ex autoridades son mayores de edad con experiencia conocedoras de la Aplicación del Sistema procesal Consuetudinario Indígena originario:

Datos Generales:

- Nombre de la Comunidad:
- Comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi
- Gestión: 2013
- Autoridad: **Secretario General**

- 1. Testimonio

El señor Félix Yana ha sido presidente de UNAPA hizo cargos como Central en actualidad es Secretario General de la comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi el comenta de la siguiente manera:

Durante en su gestión hubo un robo en la comunidad; el Secretario General Aplico el sistema procesal Consuetudinario Indígena originario dando una multa de 1000. Bs. Y 10 chicotazos y trabajo comunal que consiste la limpieza de cunetas del camino vecinal, según los Costumbres Ancestrales

32

En la actualidad se debe dar mayor énfasis en la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario porque tiene menor costo, poco tiempo y está suscrito bajo acta.

Por otra parte también se debe motivar a la juventud estudiosa para que fomente y resalte que el derecho indígena originario tiene ventajas que la jurisdicción ordinaria.

De esta manera indico el máximo autoridad de la comunidad Chococopa comentando sus experiencias vividas estando en el cargo.

1. Análisis

- Quienes = Son las Autoridades Originarias de la comunidad Chococopa que aplican el sistema procesal Consuetudinario indígena originario.
- Autoridades = Son Secretario General, Secretario de Relación y

³² Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

Secretario de Justicia
- Comunidad = Chococopa del Municipio de Achacachi-Omasuyos.
2. Conclusión
- En la comunidad Chococopa La aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originarios administrado por las autoridades a la cabeza de Secretario General basados a los Costumbres Ancestrales hasta hoy en día. ³³

Datos Generales:

- Nombre de la Comunidad:
- Comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi
- Gestión: 2013
- Autoridad: **Secretario de Relación**

- 1. Testimonio
<p>El señor Simón Apaza ha sido directiva de los cargos como de Central en actualidad es Secretario de Relación de la comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi el comenta de la siguiente manera:³⁴</p> <p>Durante en su gestión hubo un robo en la comunidad; el Secretario de Relación Aplico el sistema procesal Consuetudinario Indígena originario analizando juntamente con la base siempre apoyados a los personas mayores de 60 años que ellos con su experiencia dan buena solución a estos problemas de esta manera se dio solución al ladrón dando una multa de 1000. Bs. Y 10 chicotazos y trabajo comunal que consiste la limpieza de cunetas del camino vecinal, según los Costumbres Ancestrales</p>

³³ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

³⁴ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

En la actualidad se debe dar mayor apoyo en la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario porque tiene menor costo, poco tiempo y está suscrito bajo acta.

De esta manera indico esta autoridad de la comunidad Chococopa comentando sus experiencias vividas estando en el cargo.

2 Análisis

- Quienes = Son las Autoridades Originarias de la comunidad Chococopa que aplican el sistema procesal Consuetudinario indígena originario.
- Autoridades = Son Secretario General, Secretario de Relación y Secretario de Justicia
- Comunidad = Chococopa del Municipio de Achacachi-Omasuyos.

3 Conclusión

- En la comunidad Chococopa La aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originarios administrado por las autoridades a la cabeza de Secretario General basados a los Costumbres Ancestrales hasta hoy en día.

Datos Generales:

- Nombre de la Comunidad
- Comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi
- Gestión: 2013
- Autoridad: **Secretario de Justicia**

1. Testimonio

El señor Constancio Apaza Chino ha sido Ejecutivo Cantonal y secretario de Educación del Ejecutivo Provincial de la Provincia Omasuyos hizo cargos

como también mediador de problemas en esta región en actualidad es Secretario de Justicia de la comunidad Chococopa del Municipio de Achacachi el comenta de la siguiente manera:³⁵

Durante en su gestión hubo un robo en la comunidad; el Secretario de Justicia se dio la Aplicación del sistema procesal Consuetudinario Indígena originario dando una multa de 1000. Bs. Y 10 chicotazos y trabajo comunal que consiste la limpieza de cunetas del camino vecinal, según los Costumbres Ancestrales

Por otra parte también se debe motivar a los estudiantes para que fomenten y resalten que el derecho indígena originario tiene ventajas a la jurisdicción ordinaria.

El sistema procesal consuetudinario indígena originario es amplio aunque no está escrito pero la historia es larga tomando en cuenta desde los tiempos de Inca que nos mostraron el Bien Vivir.

De esta manera indico la autoridad de la comunidad Chococopa comentando sus experiencias vividas estando en el cargo.³⁶

2 Análisis

- Quienes = Son las Autoridades Originarias de la comunidad Chococopa que aplican el sistema procesal Consuetudinario indígena originario.
- Autoridades = Son Secretario General, Secretario de Relación y Secretario de Justicia

³⁵ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo.*

³⁶ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo*

- Comunidad = Chococopa del Municipio de Achacachi-Omasuyos.
3 Conclusión
- En la comunidad Chococopa La aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario es administrado por las autoridades a la cabeza de Secretario General basados a los Costumbres Ancestrales hasta hoy en día. ³⁷

Son algunos testimonios de las Principales Autoridades que manifiestan desde su profundo de su corazón porque ellos han vivido durante muchos años en diferentes problemas, siempre ellos buscaron el bien vivir de la todo los comunarios.

³⁷ Fuente: *Elaboración propia en base datos obtenidos en trabajo de campo*

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12. CONCLUSIONES, RESPUESTAS, Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones obtenidas en esta investigación se desarrollan a continuación verificando primero el cumplimiento de los objetivos específicos y luego del objetivo general.

El sistema Procesal consuetudinario Indígena Originario es el conjunto de pasos para solucionar los problemas en la comunidad.

La Aplicación del sistema procesal Consuetudinario indígena originario en la comunidad Chococopa es diferente de las otras comunidades; cada comunidad tiene la forma de aplicar según sus costumbres desde las sanciones leves hasta las sanciones graves en lo cual cada comunidad considera las faltas cometidas por la persona dentro la comunidad y en las tres zonas.

12.1. CONCLUSIONES, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Identificar qué tipo de estrategias usan las autoridades de la comunidad de Chococopa para mejorar la aplicación del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario.

- se identificó las etapas del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino.
- Se ha encontrado las diferencias genéricas entre el Sistema Procesal Ordinario y el Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino.
- Se cito ejemplos a través de estudio de caso de la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario.

Desde nuestros ancestros siempre ha estado manteniendo la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario, aunque muy clandestinamente a la de ordinario.

12.2. CONCLUSIONES EN FUNCIÓN DEL OBJETO GENERAL

Habiéndose cumplido con los objetivos específicos planteados en la investigación, también se cumple con el objetivo general explicando las diferencias del Sistema Procesal Consuetudinario Indígena Originario Campesino y su aplicación en la comunidad de Chococopa del Municipio de Achacachi, provincia Omasuyos y sistema procesal consuetudinario ordinario.

Que en la comunidad siempre han acudido a las autoridades originarias en cualquier problema porque ellos dan solución inmediatamente.

12.3. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

Que los municipios en coordinación con las autoridades educativas realicen talleres de capacitación entre los Estudiantes del nivel secundario en las Unidades Educativas del municipio de Achacachi en temas de la Aplicación del Sistema Procesal consuetudinario Indígena originario.

Las comunidades originarias deben mantener la aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario porque es importante que cada comunidad tenga su forma de solucionar los problemas internos y externos que es aplicado por las personas que son ex autoridades y Autoridades de la comunidad.

La Aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario debe ser practicada según la Constitución política del estado plurinacional, derechos humanos, la declaración de los pueblos indígenas originarios y de

acuerdo la costumbre y su forma de solución que tiene cada comunidad ya que deben practicar sus propias tradiciones y costumbres.

Las autoridades originarias deben recomendar a las personas de su comunidad que no cometan faltas y daños para evitar los castigos; ya que estas sanciones pueden ser invertidas en beneficio de los mismos comunarios.

La aplicación del sistema procesal consuetudinario indígena originario debe ser aplicada de acuerdo a las faltas, que ha cometido la persona y se debe recomendar para su reflexión.

Cada autoridad originaria debe conocer exactamente las costumbres ancestrales de la comunidad y debe manejar transparentemente honrado y eficiente en la comunidad.

13. BIBLIOGRAFIA

- AVILA ROBERTO B. Guía para elaborar tesis 1997
 - ALCON A. Pablo Justicia Comunitaria (2007) La Paz – Bolivia
 - CABANELLAS. Guillermo Diccionario jurídico Elemental. Editorial Heliaste, Buenos Aires 2005.
 - CABANELLAS GUILLERMO. Diccionario Jurídico Elemental. Nueva Edición actualizado corregida y aumentado. Editorial Heliastal S.R.L. Buenos Aires 2005.
 - Constitución Política del Estado
 - Gaceta oficial de Bolivia Asamblea general Resolución N 217 de 10 de diciembre de 1948 declaración de Derecho Humanos.
 - Gaceta oficial de Bolivia Declaración de los Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007 Ley N 3760 de 7 de noviembre de 2007.
 - NAVIA Alanes, Carlos; Elaboración de la investigación científica del perfil de tesis, ECDON Editores. La Paz-Bolivia Año 1997
 - URIARTE Mora Felipe Metodología de la investigación Científica y técnica del estudio Elemental básico Lima Perú.
 - UÑO A. Liborio Nacionalismo Originario Democrático desde los Andes.
Proyecto Justicia comunitaria.
CONSULTADAS PAGINAS DE INTERNET
 - <http://www.alegsa.com.ar/Dic/tecnica.php>
 - <http://www.monografias.com/trabajos17/invescientifica/invest.cientifica.shtml>.
 - <http://www.mitecnologia.com/Main/Meteodos>.
 - microsf@Encarta@2012_1993-2013microsoft corporación.
- Reservados todos los derechos.
- **MEMORIA**
Justicia Comunitaria de los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas – 2006 y 2007

15. ANEXOS







ORIGINARIO

Nombre del entrevistado: Constancio Apaza Chino SECRETARIO DE JUSTICIA

Comunidad: Chococopa

Nombre del entrevistador: Elías Apaza Mamani

Nombre del entrevistado: Felix Yana Apaza SECRETARIO GENERAL

Comunidad: Chococopa

Nombre del entrevistador: Elías Apaza Mamani

Nombre del entrevistado: Lic. Jesús Pilco CONSEJAL DEL MUNICIPIO

Comunidad: Achacachi

Nombre del entrevistador: Elías Apaza Mamani